

EXPOSICION REGIONAL LEONESA.

Las Compañías de los ferro-carriles han concedido rebajas considerables para los efectos que se transporten con destino á la Exposición Regional Leonesa, las que se expresan á continuacion:

Los ferro-carriles de Medina del Campo á Zamora y de Santiago á Carril, conducirán gratis los productos.

Los del Noroeste, Norte, Langreo á Gijon y Tudela á Bilbao, rebajan el 50 por 100 de sus tarifas.

Los de Madrid á Zaragoza y Alicante la misma rebaja del 50 por 100, limitándolo á las estaciones de Alcázar, Albacete, Murcia, Ciudad-Real, Linares, Córdoba, Guadalajara, Sigüenza, Calatayud y Zaragoza.

Las prescripciones á que han de sujetarse estos trasportes son:

Primera. Quedan exceptuados de las rebajas indicadas: 1.^o Los efectos que deban ser comprendidos en las tarifas de valores.

2.^o Las masas indivisibles que pesen mas de cinco toneladas.

3.^o Los objetos llamados de arte como estatuas, cuadros, bronces y otros de gran lujo.

4.^o Los que no pesen á razon de 125 kilogramos el metro cúbico.

5.^o Los objetos cuya longitud esceda de los wagones de la Compañía.

Segunda. Para que las remesas de la Exposición puedan disfrutar de las ventajas antes indicadas deberán llenarse las formalidades siguientes:

1.^o Las expediciones se pagarán al hacer la entrega en las estaciones. Las de vuelta podrán hacerse á porte debido ó pagado á voluntad del remitente.

2.^a Los remitentes habrán de presentar un certificado de la Junta Directiva de la Exposición en el que conste que son expositores, y la clase de objetos que intentan exponer.

(La linea del Noroeste exige que ese certificado sea del Sr. Gobernador de las provincias respectivas.)

3.^a Los bultos llevarán una etiqueta en que conste el motivo del envío.

Tercera. Cuando un producto tenga que recorrer líneas de dos ó mas Empresas, bastará llenar la formalidad de que trata el párrafo 2.^o de la 2.^o prescripción en la primera línea que recorra.

La Empresa de trasportes entre Busdongo y Pola de Lena, de los Sres. Ballesteros hermanos, ofrece conducir los productos desde Gijon y desde Oviedo á Leon á dos reales y medio y dos reales respectivamente por fraccion de 10 kilogramos, entregando los objetos á sus correspondientes D. Antonio Solares en Gijon, y á D. Daniel Mey en Oviedo.

Observaciones. La Junta Directiva facilitará á los expositores que lo pidan el certificado referido, siempre que remitan la nota de que trata el artículo 4.^o del Reglamento de la Exposición.

Del mismo modo enviará las etiquetas y todos los demás impresos que se mencionan en el indicado Reglamento.

Leon 26 de Agosto de 1876.

LEON.—Imp. de Garcia Perez y hermano.





José Pascual y Cristóbal Palacios

ESTADO DE MÉJICO
MEXICO

ESTADO DE MÉJICO
MEXICO
ESTADO DE MÉJICO
MEXICO
ESTADO DE MÉJICO
MEXICO

ESTADO DE MÉJICO
MEXICO
ESTADO DE MÉJICO
MEXICO

ESTADO DE MÉJICO
MEXICO
ESTADO DE MÉJICO
MEXICO

ESTADO DE MÉJICO
MEXICO
ESTADO DE MÉJICO
MEXICO

ESTADO DE MÉJICO
MEXICO
ESTADO DE MÉJICO
MEXICO

ESTADO DE MÉJICO
MEXICO
ESTADO DE MÉJICO
MEXICO

ESTADO DE MÉJICO
MEXICO
ESTADO DE MÉJICO
MEXICO

ESTADO DE MÉJICO
MEXICO
ESTADO DE MÉJICO
MEXICO

ESTADO DE MÉJICO
MEXICO
ESTADO DE MÉJICO
MEXICO

ESTADO DE MÉJICO
MEXICO
ESTADO DE MÉJICO
MEXICO

ESTADO DE MÉJICO
MEXICO
ESTADO DE MÉJICO
MEXICO

ESTADO DE MÉJICO
MEXICO
ESTADO DE MÉJICO
MEXICO

ESTADO DE MÉJICO
MEXICO
ESTADO DE MÉJICO
MEXICO

ESTADO DE MÉJICO
MEXICO
ESTADO DE MÉJICO
MEXICO

ESTADO DE MÉJICO
MEXICO
ESTADO DE MÉJICO
MEXICO

ESTADO DE MÉJICO
MEXICO
ESTADO DE MÉJICO
MEXICO

EXPOSICIÓN VERANO 1907